

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA CIVIL FAMILIA

AVISO

La Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Pasto, NOTIFICA que dentro de la acción de tutela N° 2023-00106 formulada por EDISON ERAZO BERMUEDES VS. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUMACO Y OTROS, Magistrado (a) Ponente MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA, se profirió auto el 23 de agosto de 2023, el cual, DISPONE:

1. Admitir la acción de tutela de la referencia. **2.** Ordenar al Juzgado Primero Civil del Circuito de Tumaco y al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, como autoridades accionadas, que en el término perentorio de dos (2) días presenten un informe sobre los hechos que dieron origen a la acción de amparo. **3.** Vincular a la señora Flor Mariela Zambrano Lombana y las demás partes e intervinientes dentro del proceso reivindicatorio No. 2007-00039-00 que se adelantó en el Juzgado accionado, para que en el término de dos (2) días hagan las manifestaciones que estimen pertinentes, las cuales en caso de realizarse por intermedio de profesional del derecho deberán aportar poder judicial para tal efecto. Para efectos de notificación, adicional a los oficios comunicatorios respectivos, por Secretaría se ordena publicar aviso de esta decisión en el micrositio web de la Corporación. **4.** Vincular al presente trámite a la Alcaldía Municipal de Tumaco, a la Agencia Nacional de Tierras – ANT y a la Personería Municipal de Tumaco, para que en el término de dos (2) días haga las manifestaciones que estimen pertinentes, en el marco de sus competencias. **5.** Vincular al trámite constitucional a la Procuraduría de Infancia y Adolescencia y a la Defensoría de Familia del ICBF de Tumaco, para que en el término de dos (2) días hagan las manifestaciones que estimen pertinentes, en virtud que el accionante refiere que no solo actúa en nombre propio sino frente a las familias reubicadas en el predio La Mariposa en la vereda Buchelly, del corregimiento José Elías del Hierro, donde podrían residir menores de edad y personas de la tercera edad. **6.** Solicitar al Juzgado Primero Civil del Circuito de Tumaco, que, junto con su contestación, remitan la reproducción digital integral del proceso reivindicatorio No. 2007-00039-00, e informe si dentro de su despacho existe otro asunto que verse sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 252- 3749 que se haya propuesto por la señora Flor Mariela Zambrano Lombana en contra de Inurbe en Liquidación, como consta en la anotación No. 009 del certificado aportados a folios 40 a 42 del escrito de demanda. **7.** Oficiar a la Notaría Única del Círculo de Tumaco para que en el término de un (1) día posterior a la comunicación respectiva remita copia integral digital de la escritura pública No. 281 de 26 de abril de 2006 mediante la cual se celebró la venta de un predio rural entre Miguel Ángel Zambrano Narváez e Isaura Mery Lombana de Zambrano a Flor Mariela Zambrano Lombana. **8.** Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tumaco para que en el término de un (1) día posterior a la comunicación respectiva remita los certificados de libertad y tradición dentro de los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 252-3749 y 252-12607. **9.** Notifíquese a las partes por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.”

Para NOTIFICAR este auto a la señora Flor Mariela Zambrano Lombana y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso reivindicatorio No. 2007-00039-00 que se adelantó en el Juzgado accionado, se publica el presente AVISO en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pasto-sala-civil-familia> (AVISOS).

Toda intervención o requerimiento con respecto a esta tutela, favor comunicarlo al correo electrónico: **tsalcivf@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Pasto, 23 de agosto de 2023.



NESTOR GABRIEL CABRERA QUENGUAN
Secretario